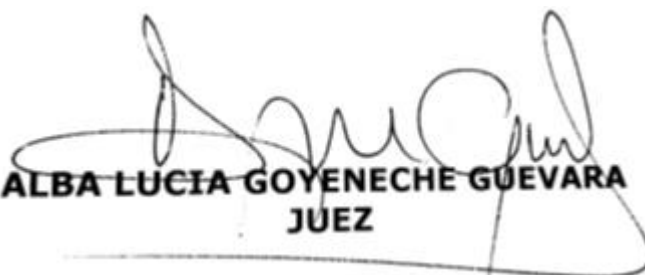




Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920190012400

Previo a decidirse sobre la solicitud realizada por la pasiva, referida al requerimiento dispuesto en el art. 317 del C. G. del P., se exhorta al extremo demandante para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, acredite el diligenciamiento y trámite del oficio No. 013 del 14 de enero de 2021 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, relacionado con el embargo decretado en providencia del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 02/11/2021 se notifica la
presente providencia por anotación EN ESTADO
No. 196

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría